

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

95-5390
700 11-93

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0002756

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quiro, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **EXTRACTORA QUEVEPALMA S. A.**

QUE el doctor Edinson López Y. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de los Ríos, con el No. 6686 del 14 de julio de 1993.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2347 del 21 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADN-92469 de 16 de noviembre de 1992; y. ADN-92508 de 11 de diciembre de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **EXTRACTORA QUEVEPALMA S. A.** con domicilio en el cantón Quevedo, provincia de los Ríos, con un capital social de **CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES** dividido en **CINCUENTA MIL** acciones de **UN MIL DÓLARES** cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

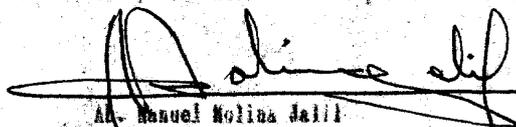
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quiro, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y eiente ración de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



21 OCT 1993

Al. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NR:EV. LK
DL:EV:den.

CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución que antecede queda inscrita en esta fecha, y bajo el No. 95 en el Registro Mercantil y anotada al No. 5390 en el libro Repertorio, la escritura de Constitución de la Compañía Anónima "EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.", ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 10 de septiembre de 1993.- Qquevedo, Noviembre 11 de 1993.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]
Dr. Enrique de Caceres Borsari

[Faint handwritten signature]